



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
RAD: 680014003014-2020-00253-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, dieciocho (18) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo accionante la respuesta enviada por la policía nacional. Se anexa folio con la respuesta.

Requíerese al área de talento humano de la policía nacional, a efectos que se sirva suministrar, si la tuviese, la dirección electrónica del demandado RUBEN DARIO CUADROS BAUTISTA C.C. 13.723.723. Lo anterior conforme las potestades otorgadas por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 04 QUE SE FIJO  
EL DIA: 19 DE ENERO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA  
CMO



S-2020-052759-DITAH



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No. S-2020- / ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C., 07 DIC 2020

Señores  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA  
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Calle 35 No. 11 12, Piso 1  
Bucaramanga, Santander

Asunto: Respuesta al oficio No.1590 del 24 de agosto de 2020

PROCESO: Ejecutivo

RADICADO: 20200025300

DEMANDANTE: JOSE ANTONIO RAMIREZ MARTINEZ

C.C. 91256909

DEMANDADO(A): RUBEN DARIO CUADROS BAUTISTA

C.C. 13723723

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. 060782 del 02/12/2020, allegado a esta Dependencia el 03/12/2020, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 04/12/2020 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salanal -LSI- de la Policía Nacional el embargo:

Excedente SMLV

20.00%

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Título Judicial, Medida Limitada a la suma de \$4,000,000.00

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento regirá a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.).

De no estar acorde en el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Comisario **LUIS EDUARDO VERGARA TORO**  
Responsable Procedimientos de Nómina

Elaborado por: II Salvador Nuno Castellanos  
Revisado por:  
Fecha de Emisión: 07/12/2020  
Utilizado: C:\vms\documentos\2020

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 515 9512 - 515 9026  
ditah.grupo-em5@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

H. C. 14 1177  
VIR



Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c6293b67fc8f1f1b84fabe36ea863ea758919899cbb564b0270aa9ca53eb8c62**

Documento generado en 18/01/2021 03:41:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**